

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Pertenencia No. 11001400305320160073700

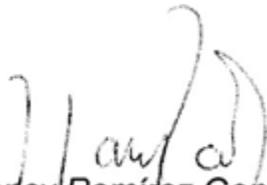
Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve:

1.- Designar como curador ad litem del acreedor hipotecario Sociedad Fábrica de Productos de Caucho Colosal Ltda, a la abogada Claudia Patricia Garcia Rocha identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.938.674 y Tarjeta Profesional 112093 (Apoderada dentro del proceso 11001400305320190060500) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico [claudiagargia.abogados@gmail.com](mailto:claudiagargia.abogados@gmail.com) y/o el ultimo que tiene reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

**En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago** y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese.

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 26 - marzo - 2021  
Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaría